



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ**  
Panamá, R.P.



## **ACUERDO N°100**

De 25 de mayo de 2021.

Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal N°58 de 23 de marzo de 2021.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ**  
en uso de sus facultades legales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo N°234 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de la justicia ordinaria y administrativa;

Que el artículo N°242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales;

Que el artículo N°248 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que el Estado no podrá conceder exenciones de derechos, tasas o impuestos municipales. Los Municipios solo podrán hacerlo mediante Acuerdo Municipal;

Que el artículo N°14 de la Ley N°106 de 8 de octubre 1973 establece, que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que el artículo N°15 de la Ley N°106 de 8 de octubre 1973 establece, que los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y de los decretos de los alcaldes sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales;

Que los numerales N°8 y N°27 del artículo N°17 de la Ley N°106 de 8 de octubre 1973 establecen, que los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva para el cumplimiento de las siguientes funciones: 8. Establecer impuestos municipales, contribuciones, derechos y tasas, de conformidad con las leyes, para atender los gastos de administración, servicios e inversiones municipales; 27. Ejercer las funciones de control y fiscalización de la gestión municipal;

Que el artículo N°38 de la Ley N°106 de 8 de octubre 1973 establece, que los Consejos Municipales dictarán sus disposiciones por medio de acuerdos o resoluciones que serán de forzoso cumplimiento en el distrito respectivo tan pronto sean promulgadas, salvo que ellos mismos señalen otra fecha para su vigencia;

Que el artículo N°39 de la Ley N°106 de 8 de octubre 1973 establece, que los acuerdos referentes a impuestos, contribuciones, derechos, tasas y adjudicación de bienes municipales deben ser publicados en la Gaceta Oficial;

Que el numeral N°18 del artículo N°57 de la Ley N°106 de 8 de octubre 1973, establece que los Tesoreros Municipales tienen las atribuciones siguientes: 18. Presentar proyectos de acuerdo declarando moratoria o regímenes especiales para el cobro de impuestos;



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ**  
Panamá, R.P.



Acuerdo N°100  
De: 25/MAYO/2021  
Pág. N°2

Que mediante el Acuerdo Municipal N°40 de 19 de abril de 2011, se actualiza y reorganiza sistemáticamente, el Sistema Tributario del Municipio de Panamá, a fin de facilitar el entendimiento de las disposiciones fiscales municipales, con respecto a los impuestos, contribuciones, derechos y tasas que se cobran a los contribuyentes;

Que mediante Acuerdo Municipal N°66 de 29 de abril de 2015, se modifica el Artículo N°2, Punto N°3, Tabla Tributaria, Tabla N°89 del Acuerdo Municipal N°40 de 19 de abril de 2011;

Que mediante Acuerdo Municipal N°152 de 20 de agosto de 2019, se establece el cobro de una tasa por la expedición de Certificación de Uso de Suelo en el Distrito de Panamá;

Que mediante Acuerdo Municipal N°141 de 20 de octubre de 2020, se adicionan, modifican y derogan, artículos al Acuerdo Municipal N°40 de 19 de abril de 2011;

Que mediante Acuerdo Municipal N°58 de 23 de marzo de 2021, se modifica el Acuerdo Municipal N°40 de 19 de abril de 2011, el Acuerdo Municipal N°66 de 29 de abril de 2015, el Acuerdo Municipal N°141 de 20 de octubre de 2020, y se deroga el Acuerdo Municipal N°152 de 20 de agosto de 2019;

Que el Municipio de Panamá, a fin de optimizar el proceso en el trámite de traspaso a satisfacción de los contribuyentes, brindándoles un servicio más rápido y eficiente pretende implementar el uso de tarjetas de traspaso pre - rellenas que podrán ser generadas a través de la plataforma digital de la Alcaldía de Panamá, permitiendo mayores controles de seguridad y transparencia con su emisión;

Que el Municipio de Panamá, a fin de optimizar los procesos que se llevan a cabo, a través de la Dirección de Planificación Urbana, requiere cobrar, por la expedición de certificaciones y solicitudes, relativas a los Planes de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Panamá;

Que la implementación de estas tarjetas pre - rellenas y el cobro de los procesos que se llevan a cabo, a través de la Dirección de Planificación Urbana, conlleva una modificación a las tablas tributarias, por lo cual el señor Alcalde del Distrito de Panamá, presenta a consideración de esta Cámara Edilicia la solicitud de modificación del Acuerdo Municipal N°58 de 23 de marzo de 2021, mediante el cual se modifica el Acuerdo Municipal N°40 de 19 de abril de 2011, el Acuerdo Municipal N°66 de 29 de abril de 2015, el Acuerdo Municipal N°141 de 20 de octubre de 2020, y se deroga el Acuerdo Municipal N°152 de 20 de agosto de 2019;

Que las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo tienen como propósito dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales, fiscales y municipales.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR**, al Artículo Segundo del Acuerdo Municipal N°58 de 23 de marzo de 2021, mediante el cual se modifica el Acuerdo Municipal N°40 de 19 de abril de 2011, el Acuerdo Municipal N°66 de 29 de abril de 2015, el Acuerdo Municipal N°141 de 20 de octubre de 2020, y se deroga el Acuerdo Municipal N°152 de 20 de agosto de 2019, para que quede así:

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIONAR**, al Artículo N°2, Numeral N°2.1 de **RENTAS. ACTIVIDADES**, del Acuerdo Municipal N°40 de 19 de abril de 2011, en lo relacionado con la Renta Control N°133, los Subcódigos 13, 14, 15 y 16, para que quede así:



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ**  
Panamá, R.P.



Acuerdo N°100  
De: 25/MAYO/2021  
Pág. N°3

**2.1 RENTAS. ACTIVIDADES**

RENDA CONTROL			SUBCUENTA	
N°	Código	Nombre	Subcódigo	Nombre
133	124299	Otras Tasas	13	Asignación de Uso de Suelo
			14	Adición de Uso de Suelo
			15	Cambios de Uso de Suelo
			16	Excepciones a las normas de Uso de Suelo

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, el contenido de este acuerdo a la Tesorería Municipal, para que realice las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales.

**ARTICULO TERCERO:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangeL.

Acuerdo No.100  
De 25 de mayo de 2021

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
Panamá, 26 de mayo de 2021

Sancionado:  
EL ALCALDE

JOSE LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
  
MIRIAM E. LORENZO M.  
Secretaria General  
Alcaldía del Distrito de Panamá  
Panamá 31 de Mayo de 2021